

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8910/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11163/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. - La autorización del gasto correspondiente

SEGUNDO.- Acordar la CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE en los Presupuestos a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MEN GUIMEL con CIF ES-G52018007-4-, para la realización de diversas actividades programadas en su proyecto denominado " LA MELILLA SEFARDI", ordenando asimismo el pago por la citada cuantía, previa fiscalización por la Intervención conforme a la Base n.º 32.2 de Ejecución del presupuesto del año en curso.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art. 95.1 del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017) en relación al art. 20.2 de los Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos

Melilla a 23 de junio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025,
Diego Giner Gutiérrez